

Expediente nº:	3067/2026
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expedientes de selección para contratación temporal
Asunto:	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO PLAZA VACANTE 392 ARQUITECTO TÉCNICO (URBANISMO)
Unidad Orgánica:	Personal

ANTECEDENTES

PRIMERO. Vista la propuesta conjunta suscrita por el jefe de servicio de Urbanismo y la concejala de Urbanismo, Formación y Empleo y Promoción Turística, en la que se pone de manifiesto la necesidad urgente de proceder a la cobertura de la plaza vacante 392 correspondiente a la categoría de ARQUITECTO TÉCNICO, en la que expone:

(...)

«Dicho esto, y ante la necesidad de dotación de personal, por esta área se precisa con carácter urgente cubrir, con la bolsa generada al efecto, la plaza de Arquitecto Técnico que ante la jubilación del funcionario adscrito al Servicio D. Juan Antonio Enriquez Alvarez (n ° 392) encuentra vacante. Nos encontramos ante una situación de necesidad ya que se pretende garantizar la buena prestación del servicio en el Área de Urbanismo que cuenta con un efectivo en la categoría de Arquitecto Técnico que causa, jubilación, queda por tanto acreditada la situación de urgencia e imperiosa necesidad. Por ello y a la vista de lo referido,

SE PROPONE: Que con carácter urgente se proceda a la elaboración de la documentación necesaria que permita cubrir el puesto de Arquitecto Técnico con el primer aspirante de la selección aprobada en la Bolsa generada al efecto»

SEGUNDO. Considerando que la situación descrita se considera imprescindible la cobertura inmediata de la plaza vacante mediante la designación de un funcionario interino, con el fin de restablecer el nivel operativo mínimo y asegurar la prestación adecuada del servicio.

Conforme a lo previsto en la normativa vigente, se encuentra constituida una bolsa de empleo temporal para la categoría de ARQUITECTO TÉCNICO, destinada precisamente a atender situaciones de carácter urgente y coyuntural como la presente.

TERCERO. Como quiera que nos encontramos ante una **situación de necesidad** por cuanto





AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

según se manifiesta en el informe-propuesta del Servicio de Urbanismo, la dotación de personal es insuficiente para atender de forma óptima el volumen de trabajo con el que cuenta el área.

A la vista de la bolsa de empleo creada con fecha 2/02/2026 por resolución 2026000641 para dar cobertura a las necesidades temporales de personal en la categoría de ARQUITECTO TÉCNICO, constituyendo esta, un mecanismo eficaz y ágil para la cobertura temporal de necesidades de personal en la Administración. En este sentido, se configura como una herramienta estratégica que permite a la organización responder de forma eficiente y ordenada a las demandas de personal, asegurando la calidad del servicio público y el cumplimiento de los principios de buena administración.

CUARTO. La plantilla de personal funcionario cuenta con la plaza 392 en la categoría de Arquitecto técnico Escala de Administración Especial, subescala Técnica, Técnicos medios, grupo de clasificación profesional A, subgrupo A2, así como su correlativo puesto base con código **F 392** incluido en la relación de puestos de trabajo (RPT), por jubilación del titular.

El puesto objeto de cobertura figura en la plantilla presupuestaria del ejercicio 2026.

QUINTO. Además de las circunstancias anteriormente expuestas, la situación se ve agravada por la inexistencia de personal suficiente en la plantilla que pueda asumir las funciones descritas, lo que imposibilita garantizar la prestación adecuada del servicio. Ante esta carencia, resulta necesario acudir al nombramiento de un/a funcionario/a interino/a, con el fin de asegurar la continuidad y eficacia tanto en la atención directa al ciudadano como a la del propio Ayuntamiento.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERA. Para poder contratar o nombrar nuevo personal esta Administración deberá en primer lugar acreditar la existencia de plazas vacantes; en segundo término, acreditar la necesidad urgente e inaplazable para su contratación; y, en tercer lugar, debe acreditarse que el personal existente no puede cubrir esas plazas.

SEGUNDA. La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20. Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público, dispone:

Cinco. Limitaciones a la contratación temporal.

1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable.

Así pues, lo primero que se exige para acudir al nombramiento de funcionario interino es que se trate de un supuesto excepcional y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables lo cual deberá quedar suficientemente motivado en el expediente que se instruya.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340723250201636637

Página 2 / 7



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

El Ayuntamiento de Motril, cuenta con una dotación de personal ARQUITECTO TÉCNICO insuficiente dado el volumen de trabajo que este departamento despacha tal y como se ha expuesto en los antecedentes, disponiendo asimismo de una plaza vacante en esta categoría.

TERCERA. Visto que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP):

Artículo 10. Funcionarios interinos.

1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4.

4. En el supuesto previsto en el apartado 1.a), las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública.

No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino.

Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del TREBEP. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

CUARTA. La bolsa de empleo público utilizada como instrumento organizativo para la cobertura temporal de necesidades de personal se encuentra debidamente acreditada y regulada conforme a lo establecido en la base DÉCIMA.3 de las Bases Generales de Oferta de Empleo Público, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Granada* número 64, de fecha 4 de abril de 2024.

3.- Así mismo y al objeto de generar bolsas de empleo en las diferentes categorías profesionales que se seleccionen derivadas de las Oferta de Empleo Público, el Órgano de selección facilitará relación ordenada de todos los/as aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y no hayan obtenido plaza.

QUINTA. En aplicación de dicha base, mediante Resolución 2026000641 de 2 de febrero de 2026 (expediente 17139/2025), se procedió a la aprobación de la bolsa de empleo público correspondiente a la categoría profesional de arquitecto técnico, derivada del proceso selectivo convocado en el marco de la oferta de empleo público de 2024.

Las bases específicas que regían la provisión mediante concurso oposición fueron aprobadas mediante Resolución número 2025002983, de fecha 15/04/2025, para proveer 1 plaza de ARQUITECTO TÉCNICO, escala de Administración Especial, subescala Técnica, Técnicos medios, grupo de clasificación profesional A, subgrupo A2, correspondientes a la OEP 2024.

El llamamiento de los aspirantes que conforman la bolsa se regula por lo dispuesto en las bases generales, en el apartado **UNDECIMA. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO** que dispone que:

(...)



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340723250201636637

Página 3 / 7

los llamamientos de la bolsa se efectuarán del primero al último integrante según el orden de prelación establecido. (...)

Así mismo en la base undécima se establece en relación con los llamamientos:

(...) Se realizará por correo electrónico facilitado por el aspirante en su solicitud de acceso al empleo público que conste en el Ayuntamiento de Motril. Se avisará telefónicamente de la remisión del correo.

Los integrantes de la bolsa disponen de un plazo de 48 horas para aceptar o rechazar el ofrecimiento contestando al correo electrónico enviado.

Transcurrido este plazo entenderá que renuncia. (...)

Se realiza el llamamiento según lo establecido en las normas generales de gestión de bolsas de trabajo con el siguiente resultado:

Con fecha 25 de febrero de 2026 se procede al llamamiento al integrante n ° 1 de la bolsa de ARQUITECTO TÉCNICO, **D. LUIS FRANCISCO MOLINA ALMENDROS** con DNI n ° *** **3349 **** por ofrecimiento de vacante, **ACEPTANDO EL OFRECIMIENTO**.

SEXTA. En cuanto a los derechos, deberes y las retribuciones que corresponde a esta vacante se encuadran en el grupo A subgrupo de clasificación profesional A2 y cuentan con un nivel de complemento de destino 21 y un complemento específico de 850 puntos. Todo ello contemplado en la vigente relación de puestos de trabajo (RPT) y demás normativa de la función pública cumplimenta por el Acuerdo Convenio de los empleados públicos de este Ayuntamiento.

Relación de puestos de trabajo (RPT)

Según la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), la plaza objeto del presente nombramiento se corresponde con el puesto base identificado con código **F392**.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOTACIÓN	NIVEL C.D	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PUESTO	FORMA PROVISIÓN
F	ARQUITECTO/A TECNICO/A	1	21	850	N	
ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES	
ADM ADM 06	GR A2	CUERPO AC013	Título Universitario de Grado		J1 k1	

Plantilla presupuestaria

En el presupuesto aprobado por este Ayuntamiento para el ejercicio 2026, la plaza **392** y el puesto correlativo que se describe cuentan con la correspondiente dotación presupuestaria, conforme a lo establecido en el artículo 168.1 1c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, se ha procedido a la retención de crédito necesaria para garantizar la cobertura de los costes salariales derivados del presente nombramiento.

Esta actuación se realiza con pleno respeto a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y en el marco de las medidas de control del gasto público previstas para el presente ejercicio.

Los costes salariales derivados del nombramiento como personal funcionario interino desde el **1/03/2026** al **31/12/2026**, son los que se pasan a relacionar:



CONCEPTO	IMPORTE
S. Base	1.199,52
C. Destino	592,11
C. Específico	1.016,09
P.P. Básicas	244,49
P.P. Específicas	169,35
TOTAL	3.221,56
Seguridad social	1034,12
Total, mes	4.255,68
Coste salarial diario	141.86
Total, costes salariales 1/03/2026-31/12/2026	42.556,80

El coste derivado de la contratación para la cobertura de dicha vacante asciende a **42.556,80 €** para el presente ejercicio, contando con saldo presupuestario suficiente.

SÉPTIMA. En cuanto al cese de los funcionarios interinos, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del TRLEBEP que dispone que

3. En todo caso, la Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63, sin derecho a compensación alguna:

a) Por la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.

b) Por razones organizativas que den lugar a la supresión o a la amortización de los puestos asignados.

c) Por la finalización del plazo autorizado expresamente recogido en su nombramiento.

d) Por la finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento.

4. En el supuesto previsto en el apartado 1.a), las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública.

No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino.

Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del TREBEP. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

Preceptúa el apartado octavo de la Orden del Ministerio de Administraciones Públicas APU/1461/2002, de 6 de junio, que establece las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino y determina en cuanto al nombramiento que quedará revocado por alguna de las siguientes causas:

1. Cuando la plaza ocupada interinamente se provea por funcionario de carrera.

2. Cuando por causas sobrevenidas la plaza sea amortizada.

3. Cuando la Administración considere que ya no existen las razones de urgencia que motivaron la cobertura.





AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

OCTAVA. Verificada la concurrencia de los requisitos que se dan tan excepcionales, urgentes e inaplazables y tratándose de un servicio esencial; contando este Ayuntamiento con una bolsa de empleo en cuya formación se han respetado los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como de transparencia realizada por convocatoria pública, y por lo tanto, respetando el principio de concurrencia, de conformidad con lo establecido en los arts. 55 a 62 del TRLEBEP, arts. 128.2 y 130 y siguientes del R.D. legislativo 781/1986, de 18 de abril, RD 896/1991, de 7 de junio, RD 364/1995, de 10 de marzo en sus arts. 15 al 27 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal con resultado de Fiscalización de conformidad, con número de referencia 2026/433 en fecha 27/02/2026.

Visto el expediente la Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO. Nombrar a **don LUIS FRANCISCO MOLINA ALMENDROS con DNI n.º *** 3349 ****, por ofrecimiento de vacante, funcionario interino para la cobertura de la plaza vacante de **ARQUITECTO TÉCNICO** con código **392**. perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, Técnicos medios, grupo de clasificación profesional A, subgrupo A2 Asignándole el puesto **F392**.

Esta vacante se incluirá en la oferta de empleo público para 2026. El cese se producirá cuando la plaza ocupada interinamente se provea por personal funcionario de carrera y en todo caso, transcurridos tres años desde el nombramiento de personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante sólo podrá ser ocupada por funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario.

Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del TREBEP. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

SEGUNDO. Publicar la resolución en la sede electrónica municipal, apartado Oferta de Empleo Público y en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

TERCERO. Para adquirir la condición de personal funcionario interino deberán presentar declaración de no incurrir en causa de incompatibilidad, acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía para Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión en el plazo de tres días hábiles siguientes al de la publicación en el BOP.

CUARTO. Aprobar la actualización de la bolsa de empleo de ARQUITECTOS TÉCNICOS quedando el orden de llamamiento como se expresa en las siguientes tablas:



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340723250201636637

Página 6 / 7



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

- Lista de llamamiento para nombramientos como personal funcionario interino para ocupar vacantes o contratos de trabajo en interinidad para vacantes.

ORDEN DE LLAMAMIENTO ACTUALIZADO	ORDEN DE LLAMAMIENTO INICIAL	APELLIDOS, NOMBRE	ÚLTIMA RENUNCIA FIN DE CONTRATO O NOMBRAMIENTO	OBSERVACIONES
	1	MOLINA ALMENDROS, LUIS FRANCISCO		
1	2	SAEZ GARCIA, LORENZO		
2	3	PELAEZ RODRIGUEZ, INMACULADA		
3	4	GARRIDO SANCHEZ, ROSA MARIA		

- Lista de llamamiento para nombramientos como personal funcionario interino para el resto de las contrataciones temporales o nombramientos como personal funcionario interino para sustitución de titulares o eventuales

ORDEN DE LLAMAMIENTO ACTUALIZADO	ORDEN DE LLAMAMIENTO INICIAL	APELLIDOS, NOMBRE	ÚLTIMA RENUNCIA FIN DE CONTRATO O NOMBRAMIENTO	OBSERVACIONES
	1	MOLINA ALMENDROS, LUIS FRANCISCO		
	2	SAEZ GARCIA, LORENZO		
	3	PELAEZ RODRIGUEZ, INMACULADA		
	4	GARRIDO SANCHEZ, ROSA MARIA		

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340723250201636637

Página 7 / 7